

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2865/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 335/16 de 04 de Agosto de 2016, del Departamento de Rentas Municipales, que remite solicitud de ampliación del Giro de la Patente de Belgica Isolina Olivares Fernandez y otros antecedentes relevantes.



DECRETO:

1.- Autorícese la **Ampliación del Giro** de la Patente Comercial Rol **205921**, a **Belgica Isolina Olivares Fernandez** RUT ~~978051070~~, cuya actividad a desarrollar será el de **Almacén de Provisiones**, siendo el lugar de funcionamiento en, Calle tres N° 3978 sector el Boro, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbrelese los derechos correspondientes.

2.- Encárguese al Departamento Renta Municipales, notificar por la vía más expedita a **Almacén de Provisiones**, lo estipulado por el presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/lvg
Distribución:
Carpeta Rol
Dir. Control
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización